CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1723 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GOBERNANZA EN SALUD, IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
CONTRATISTA:	ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA C.C. 1.014.222.575 DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00) M/CTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a los 27 días del mes de agosto de 2026, se reunieron **LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF**, Secretaria de Salud Municipal en calidad de supervisor del contrato y **ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.575 de BOGOTÁ D.C., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **1723** del 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 27 de agosto de 2026.

LILIBET JOHANA GALVAN MOSHEYOFF
Supervisor

ANDERSON FABIAN CASTAÑEDA CAJAMARCA
Contratista

KATHERINNE BONILLA SANCHEZ
Apoyo a la Supervisión

JOHAN SEBASTIAN MARIN ORTIZ
Profesional de Apoyo Jurídico

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva